

ción, y en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto de 26 de octubre de 1973, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión y Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

23172 *ORDEN de 20 de octubre de 1976 por la que se declara extinguido el permiso de investigación de hidrocarburos «Amposta-B», por caducidad al vencimiento de su plazo.*

Ilmo. Sr.: El permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Amposta-B», adjudicado originalmente por Decreto 1114/1965, de 15 de abril, que se encontraba en situación de segunda prórroga concedida por Decreto 1803/1974, de 31 de mayo, del que eran titulares las entidades: Instituto Nacional de Industria; «Coparex Española, S. A.»; «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» y «Shell España, N. V.», se extinguió por caducidad al vencimiento de su plazo.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de la Energía, cumplidos por sus titulares las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y de las disposiciones correspondientes a su adjudicación y concesión de sus prórrogas, y recibida conforme la documentación técnica requerida,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar extinguido el permiso «Amposta-B», y su superficie, definida en el Decreto 1803/1974, de 31 de mayo, que revierte al Estado por aplicación de los artículos 73 y 77 de la Ley de 27 de junio de 1974, pasará a ser franca y registrable desde el 26 de noviembre de 1976, si la Administración no hubiera resuelto hacer uso, antes de dicha fecha, de las facultades previstas en el artículo 32 de la mencionada Ley.

Segundo.—Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de concesión de la segunda prórroga, por aplicación de lo dispuesto a estos efectos en el artículo 73 de la Ley antes citada.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1976.

PEREZ DE BRICIO

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

23173 *ORDEN de 22 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.057, promovido por don Rafael Prades Mompert, contra resoluciones de este Ministerio de 7 de diciembre de 1968 y 1 de abril de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.057, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Rafael Prades Mompert, contra resoluciones de este Ministerio de 7 de diciembre de 1968 y 1 de abril de 1969, se ha dictado, con fecha 29 de octubre de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso trescientos tres mil cincuenta y siete/setenta y cuatro, interpuesto a nombre de don Rafael Prades Mompert contra los dos acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de siete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y uno de abril de mil novecientos sesenta y nueve, que denegaron respectivamente las marcas cuatrocientos noventa mil cuatrocientos tres y cuatrocientos noventa mil cuatrocientos dos y acuerdos resolutorios de los respectivos recursos de reposición, debemos declarar y declaramos la nulidad de los acuerdos mencionados por ser contrarios al Ordenamiento Jurídico, y en su lugar mandamos se proceda a la inscripción de las marcas solicitadas, sin declaración sobre las costas.

Así por ésta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

23174 *ORDEN de 22 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.039, promovido por «Construcciones Metálicas de Navarra, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de mayo de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.039, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Construcciones Metálicas de Navarra, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de mayo de 1970, se ha dictado, con fecha 22 de marzo de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Miguel Conradi Vázquez, en nombre y representación de la Sociedad «Construcciones Metálicas de Navarra, S. A.», debemos mantener y mantenemos, por ser conformes a Derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición planteado contra aquella, que concedieron a la sociedad «Industrias Metálicas de Navarra, S. A.», la inscripción registral de la marca Comansa, número quinientos veinticinco mil trescientos seis; y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

23175 *ORDEN de 22 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.404, promovido por «Seid, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de enero de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.404, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Seid, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 14 de enero de 1970, se ha dictado con fecha 5 de abril de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del presente recurso jurisdiccional se anula la resolución de Registro de la Propiedad Industrial de catorce de enero de mil novecientos setenta y en su lugar declaramos que procede rechazar la inscripción en el Registro de la marca «Rutasin» número quinientos veintiocho mil ciento tres, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.